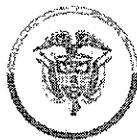


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación No. 20 001 31 10 001 2019 00064 00
Demandante: JUAN FELIPE FONSECA VILLEGAS quien actúa representado por su madre María Cristina Fonseca Villegas
Demandado: RONALD ESTIVEN BANDERA FRAGOSO representado por Silene Patricia Frago HEREDERO DETERMINADO de JOSÉ CARLOS BANDERA TORRES y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Siguiendo el trámite propio del proceso se procede a designar a la abogada ENITH EDELMA VILLERO GÓMEZ como curadora *ad litem* para que represente en este asunto a los HEREDEROS INDETERMINADOS con quien se deberá surtir la notificación del auto admisorio de la demanda. El curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogada de oficio.

Comuníquesele la designación en la forma prevista en el artículo 49 C. G. del P. advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN
Se elabora marconograma: 021

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario